

**CC.  
SECRETARIOS DE LA “LVII” LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
CIUDAD.**

**LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES,** Gobernador  
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

### **C O N S I D E R A N D O**

**I.-** Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Pantepec, Puebla, es propietario de una fracción de terreno que se segregó del predio rústico ubicado en Camino a Ameluca de ese mismo Municipio, con una superficie total de 10,000.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE.-** Mide 99.34 metros, y linda con propiedad restante del vendedor;

**AL SUR.-** Mide 100.00 metros, y linda con Camino a Ameluca;

**AL ORIENTE.-** Mide 119.50 metros y colinda con propiedad restante del vendedor; y

**AL PONIENTE.-** Mide 80.00 metros y colinda con propiedad de Horacio y Rigoberto de apellidos Carmona Huidobro.

**II.-** Que en fecha dieciocho de enero del año dos mil seis, mediante el Instrumento Público número 28,627, Volumen 399, de los de la Notaría Pública

número Uno del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, se redactó la escritura de Compra-Venta, por medio del cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Pantepec, Puebla, adquirió el predio descrito anteriormente, al C. Manuel Huidobro Nava, inscribiéndose en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, el día veintiuno de abril del año dos mil seis, bajo la partida 782, a fojas 214 frente, del Libro 1, Tomo 100.

**III.-** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Pantepec, Puebla, de fecha diecinueve de enero del año dos mil siete, se aprobó por unanimidad de votos, la Donación del predio descrito en el Considerando I de la presente Iniciativa de Decreto, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado “*Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla*”; para que en dicho inmueble se construya un Centro de Educación Media Superior o Bachillerato de la localidad de Ameluca, perteneciente a ese mismo Municipio.

**IV.-** Que mediante oficio sin número, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil siete, el H. Ayuntamiento del Municipio de Pantepec, Puebla, a través de su Presidente Municipal Constitucional, solicitó autorización para celebrar la Donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en el Considerando número III que antecede.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

## **D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Pantepec, Puebla, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “*Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla*”, la fracción de terreno que se segregó del predio rústico ubicado en Camino a Ameluca, del Municipio de Pantepec, Puebla, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Considerando I del presente Decreto; dicho inmueble será destinado única y exclusivamente para la construcción de un Centro de Educación Media Superior o Bachillerato de la localidad de Ameluca, perteneciente al Municipio de Pantepec, Puebla.

## **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los quince días del mes de enero del dos mil ocho.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO.**

**LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.**

**EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.**

**LIC. MARIO MONTERO SERRANO.**